

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°303-2022-VI-UCV

Trujillo, 19 de agosto de 2022

VISTOS, la Ley N°30220, el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano de la SUNEDU, la Resolución de Consejo Universitario N° 0378-2022/UCV, y el Informe N° 094-2022-DID UCV; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concibe en su artículo 48 que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, en el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano de la SUNEDU, en el componente IV.2 indicador 36, se contempla que la universidad tiene un registro de docentes que realizan investigación y que los docentes deben estar registrados en el DINA, actualmente denominado CTI-Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0378-2022/UCV, de fecha 31 de mayo de 2022 se aprueba el documento normativo del FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DOCENTE, en cuyo texto se establecen las características principales del programa, así como el presupuesto, bases y requisitos para la presentación de proyectos, cronograma y otras disposiciones; con el objetivo de promover la investigación científica, el desarrollo y la innovación en los docentes de la Universidad César Vallejo mediante su participación de propuestas en Proyectos de Investigación Docente multidisciplinaria para la solución de problemas prioritarios de la región y el país, enmarcados en atención a las áreas de investigación de la UCV, líneas priorizadas y Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados con las Líneas de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante INFORME N° 094-2022-DID UCV, de fecha 16 de agosto de 2022, el Director de Investigación Docente, Mg. Eric Acuña Navarro, en atención a las Bases del Fondo de Apoyo a la Investigación Docente remite a este Vicerrectorado, el listado de proyectos aprobados, correspondientes a la escuela profesional de Marketing y Dirección de Empresas, los cuáles están acorde a las Líneas de Investigación de dicho programa académico, además han sido validados por la Jefatura de Investigación Formativa y Docente de la filial a la cual corresponden y han pasado por revisión de pares externos, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el Director de Investigación Docente, ha verificado que los autores y coautores peruanos de los proyectos presentados, tengan actualizada su información en el CTI-Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología-CONCYTEC;

Que, el Vicerrectorado de Investigación al efectuar la verificación del cumplimiento de las Bases del Fondo de Apoyo a la Investigación Docente, procede a emitir la correspondiente resolución;

**Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.**



ucv.edu.pe

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas al Vicerrectorado de Investigación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Proyectos de Investigación Docente presentados en la convocatoria del FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DOCENTE, año 2022, correspondientes a la **Escuela de Marketing y Dirección de Empresas** -Filiales: Piura y Chiclayo, conforme al cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los proyectos de investigación docente aprobados en el artículo precedente, iniciarán su ejecución a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Director de Investigación Docente elabore el Registro detallado de los Proyectos de Investigación Docente aprobados en el artículo primero de la presente resolución; y asimismo realice el monitoreo, seguimiento y evaluación de dichos proyectos debiendo cumplir con presentar al Vicerrectorado de Investigación un informe de avance y cierre de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR a las autoridades académicas y administrativas de la Universidad, brinden las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Jorge Salas Rujiz
Vicerrector de Investigación

c.c.archivo; Rectorado,VRA, VBU, VC, Direcciones Generales, Decano FACEM, Director de Escuela Mark.y DE., DID, JIFYD; Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional; Oficina de Contabilidad y Finanzas, GTH.

CODIGO	SEDE O FILIAL	CONDICION	PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRE DEL PROYECTO	LINEA DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICA	INVESTIGADOR PRINCIPAL	RECURSOS HUMANOS (CO-INVESTIGADORES)
P-2022-72	PIURA	PREGRADO	MARKETING Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	EFFECTIVIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN VIRTUAL UNIVERSITARIA EN TIEMPOS DE COVID-19- REGIÓN PIURA 2022	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	MOGOLLON GARCIA FRANCISCO SEGUNDO	-
P-2022-73	CHICLAYO	PREGRADO	MARKETING Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL EN EL CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS AGRARIAS DEL RIEGO TECNIFICADO EN LA JUNTA DE REGANTES, OLMOS.	MARKETING DIGITAL	PANTA MERINO MÓNICA ESTHER	GÉRMAN CÁCERES MANUEL LORENZO, MORE PEÑA JOAQUIN EDGAR
P-2022-74	PIURA	PREGRADO	MARKETING Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	LA OMNISCANALIDAD COMO ESTRATEGIA EN LA EXPERIENCIA DEL CLIENTE DE LAS EMPRESAS COLABORATIVAS, PIURA 2022	MARKETING ESTRATÉGICO Y OPERATIVO	SANDOVAL GOMEZ ELVA	ROJAS GOMEZ ANA ROSA DE JESUS

